



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-690
(miércoles, 13 de agosto de 2014)

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos de los Juzgados Civiles Municipales de Fusagasugá permanentes para el Juzgado Civil Municipal de Descongestión del mismo municipio”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA11-10195 de 31 de julio de 2014 y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 13 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-10195 de 31 de julio de 2013 en su artículo 75, delegó a las Salas Administrativa la redistribución de procesos entre los Despachos Judiciales.

Que, el señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá, Cundinamarca, mediante oficio No. 0322 de 5 de agosto del presente año, solicita se le envíen procesos a su Despacho en aras de cumplir las metas establecidas por la Sala Superior.

Que, por lo anterior se considera viable la petición ordenando el envío de parte de los Juzgados Permanentes al Juzgado de Descongestión de Fusagasugá en un total de cien (100) procesos.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá, treinta (30) procesos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá, treinta y cinco (35) procesos.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá, treinta y cinco (35) procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: *Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.*

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-690, (miércoles, 13 de agosto de 2014) "Por medio del cual se distribuyen unos procesos para el Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Fusagasugá, Cundinamarca"

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp